

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 11003 PONTEVEDRA

D. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MARTÍN, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I declaración concurso 0000255 /2016 y NIG 36038 47 1 2016 0000302 se ha dictado en fecha 19 de Enero de dos mil diecisiete Auto de declaración de concurso voluntario del deudor CONSERVIA REHABILITACION Y SERVICIOS, S.L., con CIF nº B-94.085.941, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el Folio 71, Libro 3889, Hoja PO-55192, y domicilio social en C/ Pastor Díaz, nº 1, 6ª planta oficina B, Pontevedra.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a la entidad ADV CONCURSAL Y PERICIAL con CIF B-32434938, que será representada de forma solidaria por las personas físicas de Marta López López, abogada, con DNI 34994997Z y D. César Carlos Vila Fuentes, economista, con DNI 32619077V, con domicilio en C/ Serafín Avendaño nº 18, interior, oficina nº 17, 36201, Vigo teléfono 986226619, fax 986224693, dirección electrónica [conserviaconcurso@advgrupo.com](mailto:conserviaconcurso@advgrupo.com), señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Pontevedra, 19 de enero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170008993-1